



RES - 2023 - 83 - CS # UNNE
Sesión 22/03/2023

VISTO:

El Expediente N° 01-2023-00342; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Secretaría General de Planeamiento propone la actualización de la Escala de Viáticos para el Personal de la Universidad Nacional del Nordeste;

Que la propuesta surge de la necesidad de adecuar la pérdida nominal del valor del viático diario establecido por Resolución N°0165/22 C.S.;

Que la escala vigente establecida sobre la base del índice “Restaurantes y Hoteles”, había sido calculada utilizando datos publicados por el INDEC para dicho índice para el período comprendido entre los meses de 05/2021 a 02/2022 (último disponible) y estimado 03/2022;

Que para la presente propuesta se consideró la variación del índice antes mencionado para el período 04/2022 a 12/2022 (último disponible);

Que teniendo en cuenta las variables y magnitudes descriptas, resulta razonable incrementar los montos de la Escala de Viáticos establecida por la Resolución antes citada, en un cuarenta por ciento (40 %), a efectos de reconocer los gastos en que incurrieren los Funcionarios y el Personal de la Universidad en cumplimiento de las misiones oficiales que se les encomiendan;

Que la Comisión de Presupuesto y Cuentas aconseja la actualización de la escala de viáticos en un 40%, respecto de la Resolución N° 0165/22 C.S.;

Lo aprobado en sesión de fecha 22 de marzo de 2023;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1°- Actualizar los montos del valor del viático diario vigente, de conformidad con la planilla que se agrega como Anexo de la presente.



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado

1983/2023
40 años de democracia



ARTICULO 2° - Establecer que “se liquidará viático completo por el día de salida y el de regreso, siempre que la comisión de servicio que lo origine tenga comienzo antes de las doce (12) horas del día de la partida y finalice después de la misma hora del día de regreso.” Inc. C, apartado IV, art. 3°, ANEXO I del Decreto N°1343/1974.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese y archívese.

PROF. PATRICIA B. DEMUTH MERCADO
SEC. GRAL. ACADEMICA

PROF. GERARDO OMAR LARROZA
RECTOR



VIATICOS 2023						
ZONAS	NORDESTE	CUYO	NOROESTE	CENTRO	SUR	METROPOLITANA
PROVINCIAS	Corrientes Formosa Misiones Entre Ríos Chaco	San Juan San Luís Mendoza	Jujuy Salta Tucumán Catamarca La Rioja	Córdoba Santiago del Estero La Pampa Santa Fe	Neuquén Río Negro Chubut Santa Cruz Tierra del Fuego	Buenos Aires Capital Federal
AUTORIDADES SUPERIORES						
Rector	9367,00	13225,00	13225,00	12192,00	15241,00	13225,00
Vicerrector	9367,00	13225,00	13225,00	12192,00	15241,00	13225,00
Secretario Universidad	9367,00	13225,00	13225,00	12192,00	15241,00	13225,00
Subsecretario Universidad	9367,00	13225,00	13225,00	12192,00	15241,00	13225,00
Decano	9367,00	13225,00	13225,00	12192,00	15241,00	13225,00
Vice Decano	9367,00	13225,00	13225,00	12192,00	15241,00	13225,00
Secretario Facultad	9367,00	13225,00	13225,00	12192,00	15241,00	13225,00
Subsecretario Facultad	9367,00	13225,00	13225,00	12192,00	15241,00	13225,00
PERSONAL DOCENTE						
Prof. Titular	6395,00	8821,00	8821,00	8132,00	10232,00	8821,00
Prof. Adjunto	6395,00	8821,00	8821,00	8132,00	10232,00	8821,00
J.T. Prácticos	6395,00	8821,00	8821,00	8132,00	10232,00	8821,00
Otros Cargos	6395,00	8821,00	8821,00	8132,00	10232,00	8821,00
PERSONAL NO DOCENTE						
Administrativo Categoría 1	5929,00	8216,00	8216,00	7529,00	9527,00	8216,00
Otros Cargos	5929,00	8216,00	8216,00	7529,00	9527,00	8216,00

Se liquidará viático completo por el día de salida y el de regreso, siempre que la comisión de servicio que lo origine tenga comienzo antes de las doce (12) horas del día de partida y finalice después de la misma hora del día de regreso. (Inc. c), apartado IV, art. 3º Decreto 1343/1974.)

Se toma como base la escala de viáticos establecida al mes de Marzo/2022 por Res. N° 1133/22 y se aplica la variación del índice de precios correspondiente al rubro Restaurantes y Hoteles a 12/2022 (último disponible).

Hoja de firmas